

*"2018, Año de los Juegos Olímpicos  
de la Juventud"*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

02 OCT. 2018

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3 y N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones Nros. 61/2014, 61/2015, y 15/2017 de esta Defensoría del Pueblo, la Contratación Directa N° 46/2018 - CM N° 203/2018 de la Coordinación Operativa Económica Financiera;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

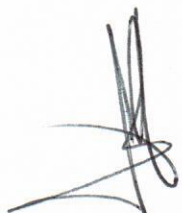
El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Mediante Memo N° 41125/2018 de la Unidad de Vocería, de Prensa y Comunicación se solicitó la contratación de "Espacio Publicitario en el programa radial: "Una Nueva Aventura" por AM 750".

Oportunamente, la Coordinación Operativa Económica Financiera determinó la modalidad de contratación directa, ello conforme lo normado por el artículo 28 inc. 4 de la Ley 2.095.



A tal fin, por Resolución Interna N° 221/2018 se dispuso el llamado a Contratación Directa y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 11 de septiembre de 2018 a las 16 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Coordinación Operativa Económica Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 221/2018, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS**. La Coordinación Operativa Económica Financiera procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el Apartado 13 de la Disposición 61/2015 y la Ley 2095.

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS** (Renglón: 1) por un monto total de pesos: trescientos mil con 00/100 centavos (\$ 300.000,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/2017,

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO ECONÓMICO Y FINANCIERO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa N° 46/2018 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2º:** Adjudicar la contratación de "Espacio Publicitario en el programa radial: Una Nueva Aventura por AM 750" al siguiente oferente: **FUNDACIÓN OCTUBRE**

*"2018. Año de los Juegos Olímpicos  
de la Juventud"*

**TRABAJADORES DE EDIFICIOS** (Renglón: 1) por un monto total de pesos:  
trescientos mil con 00/100 centavos (\$ 300.000,00)

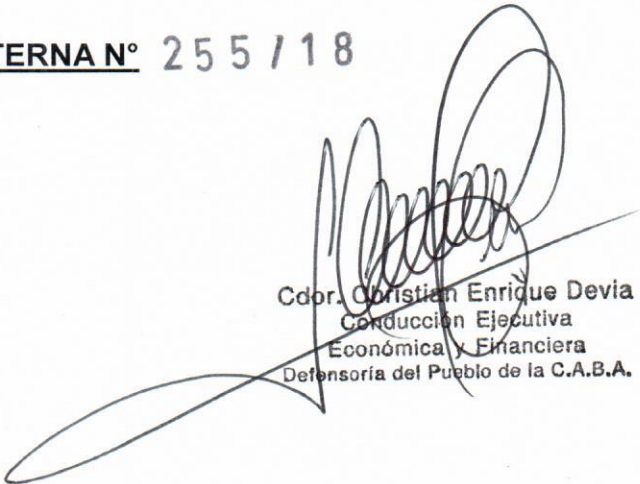
**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida  
presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa Económica y Financiera a  
los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en la página web del organismo.

COEyF  
mm/MIT  
CEAL  
ea/FOB

**RESOLUCION INTERNA N° 255 / 18**

  
Cdr. Cristian Enrique Devia  
Conducción Ejecutiva  
Económica y Financiera  
Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A.